



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veinte horas con veinticinco minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-84/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación presentado por **Luz Elva Martínez Viguera**, por medio del cual promueve medio de impugnación, por la omisión de desarrollo de método de selección de candidatos y encuestas dentro del proceso de selección interna a la candidatura de mayoría relativa y de representación proporcional y la determinación de postulación de candidatos locales en el estado de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintinueve de abril del dos mil veintiuno.

VISTO a) el escrito de veintinueve de abril del dos mil veintiuno, presentado por Luz Elva Martínez Viguera en su carácter de actora, dentro del expediente de clave JDC-84/2021 de este Tribunal Estatal Electoral y ***b)*** cuenta de veintinueve de los corrientes emitida por el Secretario General de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 297 numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 27, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Téngase por recibido el oficio de veintinueve de abril del dos mil veintiuno, presentado por Luz Elva Martínez Viguera en su carácter de actora, mediante el cual solicita copia simple de diversa documentación y se instruye a la Secretaria General de este Tribunal para que proceda a lo conducente.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quién actúa y da fe. **Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General